



Expediente
2021/229-SEG

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APERTURA TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PATRULLAS ESCOLARES Nº 2021/229-SEG. Refª: GPOL0373GBP/ GPOL-Policía Local .

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 3 de marzo de 2021: Apertura desde el Área de Seguridad del expediente relativo a la Propuesta de Reglamento de Patrullas Escolares.

2º.- En fecha 9 de marzo de 2021: Se emite Informe-Propuesta de Jefatura de Policía Local, en el que se extracta:

“En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».*

A) LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Vista la demanda de los centros educativos solicitando presencia policial para la regulación del tráfico a la hora de la entrada y salida de los centros, y por otro lado la falta de recursos humanos para atender tal demanda, nos vemos en la necesidad de acudir al voluntariado a través de esta iniciativa.



Por ello, a través del voluntariado de las patrullas escolares, se pretende cubrir en la medida de las posibilidades tal demanda.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La necesidad y oportunidad es su regulación través de una norma escrita, y ello además complementado con la normativa específica del tráfico, circulación de vehículos a motor y la seguridad vial.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

Es dotar de seguridad jurídica al personal que compone este voluntariado.

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS».

Partimos de la base que es imprescindible la regulación, en un instrumento normativo, que recoja los características y cometidos del voluntariado de las patrullas escolares.

CONSIDERACIONES

Primera. Informe-Propuesta de la Jefatura de Policía Local de fecha 9 de marzo de 2021, que obra en los Antecedentes 2º de la presente Resolución.

En consecuencia, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por el futuro Reglamento de patrullas escolares en el Ayuntamiento de Aspe, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO: Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días, de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Dar conocimiento general a los efectos oportunos.



Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 15/03/2021 Hora: 21:23:13

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 16/03/2021 9:20:15

